

**Autorización de incremento del importe máximo destinado a nombramientos de personal no permanente (contrataciones temporales) en el año 2018.**

**I.- ANTECEDENTES**

1.- El Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 16 de enero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"Determinación criterios de reparto para nombramientos de personal no permanente en el año 2018 derivado de las estimaciones de ahorro en jubilaciones y bajas laborales.

Atendido el informe de fecha 6 de noviembre de 2017 emitido por la Coordinadora General del Área de Servicios Públicos y Personal en respuesta a la solicitud formulada por el Servicio de Presupuestos a efectos de elaborar el Anexo de Personal y la propuesta de consignación en el capítulo I del proyecto de presupuesto municipal para el año 2018.

Atendido que el antedicho informe en su apartado II.4 (pág. 8) dispone:

"II.4- Previsión destinada a nombramientos de personal no permanente por necesidades que se produzcan en el año 2018 (contrataciones temporales):

La cantidad destinada a nombramientos de personal no permanente (contrataciones temporales) que se produzcan en el año 2018 asciende a **4.280.731,36 €** (que incluye el coste de la seguridad social a cargo del Ayuntamiento). Este gasto previsto no supone nuevo coste sobre el ya indicado en los apartados anteriores, sino que provienen de la estimación de ahorros que se estima se van a producir sobre los cálculos realizados..."

Atendido que es preciso concretar los criterios de reparto de la cantidad destinada a nombramientos de personal no permanente para el año 2018 con el objeto de que pueda ser gestionado este concepto por la Oficina de Recursos Humanos.

Tras la oportuna deliberación se procede a adoptar el acuerdo siguiente:

**Primero.-** Determinar los criterios de reparto de la cantidad destinada a nombramientos de personal no permanente para el año 2018 cuya cuantía inicial asciende a 4.280.731,36 €:

A) Criterio de reparto 1:

	Porcentaje	Importe
Reparto por concepto asimilable a reposiciones	53,28%	2.280.731,36
Reparto por concepto asimilable a nuevo empleo	46,72%	2.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.280.731,36</b>

B) Criterio de reparto 2: reparto por Consejerías/Concejalías sobre el concepto asimilable a nuevo empleo.

		Porcentaje	Nuevo Empleo
1	Alcaldía	4%	80.000,00
2	Consejera de Presidencia y Derechos Sociales	12%	240.000,00
3	Concejalía Delegada de Educación e Inclusión	12%	240.000,00
4	Concejalía Delegada de Vivienda y Deporte	12%	240.000,00
5	Consejero de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto	12%	240.000,00
6	Consejero de Economía y Cultura	12%	240.000,00
7	Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad	12%	240.000,00
8	Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Movilidad	12%	240.000,00
9	Consejero de Servicios Públicos y Personal	12%	240.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>	<b>2.000.000,00</b>

**Segundo.-** Los nuevos recursos presupuestarios que se puedan generar sobre los inicialmente previstos en este acuerdo (4.280.731,36 €) serán objeto, en su caso, de un nuevo acuerdo de determinación de criterios de reparto.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos, a los efectos de su oportuna cumplimentación."

2.- Considerando la proyección realizada por la Oficina de Recursos Humanos incluyendo la ejecución realizada hasta el mes de marzo de 2018, estimando los gastos de personal correspondientes al capítulo I del presupuesto del Ayuntamiento previstos a fecha 31 de diciembre de 2018, en la que se reflejan dos proyecciones (una con un incremento del 1,75% y otra con un incremento del 1,95%) incluyendo el incremento retributivo para el personal al servicio del sector público derivado del II acuerdo para la mejora del empleo público y condiciones de trabajo firmado el 9 de marzo entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales firmantes del acuerdo. (Se incluye en Anexo I: detalle de la proyección realizada de gastos de personal correspondientes al capítulo I del presupuesto)

3.- Considerando que en la proyección realizada por la Oficina de Recursos Humanos descrita en el punto precedente se incluye entre otras previsiones iniciales un gasto presupuestario por importe de 1.070.377,70 €, estando dicha previsión incluida dentro de los créditos iniciales del presupuesto de gastos del capítulo I. (Se incluye en Anexo II: detalle del importe de gasto para sentencias incluido en los créditos iniciales del presupuesto 2018).

Teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria EYC 9291 50000 se establece un crédito inicial por importe de 6.841.566,00 € y que en la base 30 del vigente presupuesto municipal dispone:

*"BASE 30. Fondo de Contingencia.*

*1. La aplicación presupuestaria EYC 9291 50000 "Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria (art.31 L.O.2/2012)" se dota con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables."*

## II.- PARTE DISPOSITIVA

Atendidos los antecedentes expuestos y con el objetivo de satisfacer las necesidades de personal estrictamente necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios públicos y con la finalidad de poder dar cobertura presupuestaria a las contrataciones de personal no permanente que sean indispensables para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables mediante la presente se acuerda:

**Primero.-** Autorizar la liberación y por tanto la disponibilidad de crédito por importe de 2.990.337,70 € del importe máximo destinado a nombramientos de personal no permanente (contrataciones temporales) en el año 2018, aplicable al concepto asimilable a nuevo empleo.

**Segundo.-** Atendiendo al acuerdo alcanzado por el Gobierno de Zaragoza a fecha 16/01/2018 sobre determinación de criterios de reparto para nombramientos de personal no permanente en el año 2018 y como consecuencia del incremento autorizado en el punto precedente, el **importe máximo destinado a nombramientos de personal no permanente (contrataciones temporales) en el año 2018** quedara como resulta:

A) Criterio de reparto 1:

	1º Importe (16/01/18)	2º Importe (17/04/18)	TOTAL
Reparto por concepto asimilable a reposiciones	2.280.731,36	0,00	2.280.731,36
Reparto por concepto asimilable a nuevo empleo	2.000.000,00	2.990.377,70	4.990.377,70
<b>TOTAL</b>	<b>4.280.731,36</b>	<b>2.990.377,70</b>	<b>7.271.109,06</b>

B) Criterio de reparto 2: reparto por Consejerías/Concejalías sobre el concepto asimilable a nuevo empleo.

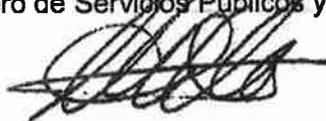
	Porcentaje	Nuevo Empleo
1 Alcaldía	4%	199.615,11
2 Consejera de Presidencia y Derechos Sociales	12%	598.845,32
3 Concejalía Delegada de Educación e Inclusión	12%	598.845,32
4 Concejalía Delegada de Vivienda y Deporte	12%	598.845,32
5 Consejero de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto	12%	598.845,32
6 Consejero de Economía y Cultura	12%	598.845,32
7 Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad	12%	598.845,32
8 Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Movilidad	12%	598.845,32
9 Consejero de Servicios Públicos y Personal	12%	598.845,32
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.990.377,70</b>

**Tercero.-** Como consecuencia de las dudas surgidas en diferentes servicios sobre donde se han de imputar las **nuevas contrataciones derivadas de convenios o programas (FIC)** se aclara que estas se imputaran en el límite máximo destinado a nombramientos de personal no permanente (contrataciones temporales) en el año 2018 aplicable al concepto asimilable a nuevo empleo.

No obstante, aun teniendo naturaleza de contrataciones de nuevo empleo, no se tendrá en cuenta la parte del gasto que se financie externamente cuando se realice la oportuna modificación de créditos aumentando los créditos iniciales del capítulo I del presupuesto de gastos en la cuantificación del importe máximo destinado a nombramientos de personal no permanente (contrataciones temporales) en el año 2018.

En Zaragoza a 17 de abril de 2018

El Consejero de Servicios Públicos y Personal.



D. Alberto Cubero Serrano

